



República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Cotuí.

CERTIFICACION

QUIENES SUSCRIBEN: ING. ARGENYS ROSARIO HEREDIA, PDTE. CONCEJO DE REGIDORES AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, Y LICDA. CASIMIRA AMPARO ROSARIO, SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA.

CERTIFICAMOS

QUE EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, MEDIANTE SESION EXTRAORDINARIA NO. 001-2025, DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2025, APROBÓ A UNANIMIDAD, **EL REMANENTE DE TESORERIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DE LAS DIFERENTES CUENTAS QUE POSEE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL**, CON UN MONTO DE **RD\$27,770,170.73** DISTRIBUIDO EN LAS DIFERENTES CUENTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE LA MANERA SIGUIENTE:

GASTO DE PERSONAL-920003320.....	RD\$ -604,339.08
INVERSIÓN OBRAS MUNICIPALES-092003338.....	RD\$27,837,162.42
EDUCACIÓN SALUD Y GENERO-920019412.....	RD\$ -59,221.78
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES-920003311.....	RD\$ -704,730.66
CUENTA RECEPTORA-920018980.....	RD\$1,301,299.83
TOTAL, GENERAL DISPONIBLE DE:	RD\$27,770,170.73

CERTIFICACIÓN QUE EXPEDIMOS PARA LOS FINES DE LUGAR, EN LA CIUDAD DE COTUI, PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

Argeny Rosario H
ING. ARGENYS ROSARIO HEREDIA,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Municipal.



Casimira Amparo Rosario
LICDA. CASIMIRA AMPARO ROSARIO,
Secretaria del Concejo Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE COTUÍ
Lista Tel.: 829-813-5252. Fax.: 809-240-4991
RNC: 404-00031-6



Cotuí, prov. Sánchez Ramírez
22 de enero del año 2025.

Señor:

Presidente y demás.

Concejales del Ayuntamiento Municipal de Cotuí.

Su Despacho.

Distinguidos Concejales:

Por medio de la presente le solicito la aprobación de una resolución de acta de liquidación del remanente de tesorería del año 2024 de las diferentes cuentas que posee dicho ayuntamiento que se presentan en la conciliación del mes de Enero 2025 que presenta como balance en libro al 31 de diciembre 2024, los cuales se detallan a continuación por cada clasificado, como son gastos de personal con un balance de -604,339.08, inversión obras municipales 27,837,162.42, educación salud y genero -59,221.78, servicios públicos municipales -704,730.66, cuenta receptora 1,301,299.83.

Esta solicitud estará sustentada en lo que establece la ley 176-07 en su artículo 351 que dice lo siguiente

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería positivo, el concejo municipal, deberá proceder, en la primera sesión que celebre, al aumento del presupuesto vigente por una cuantía igual al superávit producido. En el caso de ser este negativo, procederá a la reducción de gastos por cuantía igual a1 déficit producido. Estas modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por la sala capitular del ayuntamiento municipal, a propuesta del síndico/a, y previo informe del contralor/a, y se tomara en consideración para efectuarla el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería.

Muy atentamente

JUAN FRANCISCO NUNEZ,
Contralor Municipal.

